



Oficio No. SELAP/300/1765/18
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-4299 signado por la Sen. Graciela Ortiz González, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV/0081/2018 suscrito por el Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a implementar las medidas necesarias que atiendan las denuncias sobre la entrega condicionada de los recursos y apoyos del Programa PROSPERA en las entidades federativas y garantizar que los programas sociales no se utilicen con fines electorales o partidistas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c. **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC

ANEXO

004991

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 MAY 29 AM 10:19

EC18100

1948

1948

1948

1948

1948



PCRM. + 1765

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

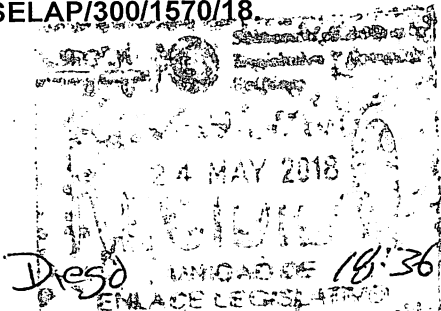
0000871
Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

Oficio. Núm. DV/0081/2018.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/1570/18.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE



Distinguido Maestro Martínez Garza:

Me permito hacer referencia al atento oficio número SELAP/300/1570/18, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Senado de la República del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de abril del año en curso, que en su parte resolutive señala:

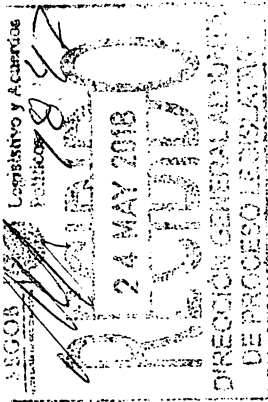
“Único.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las medidas necesarias que atiendan las denuncias sobre la entrega condicionada de los recursos y apoyos del Programa PROSPERA en las entidades federativas y garanticen que los programas sociales no se utilicen con fines electorales o partidistas.”(sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, comunicó a esta Dirección lo siguiente:

“En ese sentido, y por instrucciones del Fiscal Especializado, me permito reiterar el compromiso de esta institución para generar un ambiente de equidad e imparcialidad en las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 01 de julio.

Así, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Órgano Interno de Control en PROSPERA, han impulsado acciones ejecutivas de blindaje electoral, impartándose en las oficinas centrales y en las 32 Delegaciones Estatales del Programa.

Asimismo, se realizan capacitaciones en línea sobre blindaje electoral impartidas por la FEPADE y se han realizado ajustes a las fechas de inicio y término de entrega de apoyos monetarios bimestrales para los beneficiarios del Programa PROSPERA, concluyendo el 23 de abril del 2018.





Adicionalmente, tomando en consideración la Guía elaborada entre la SFP y FEPADE, se ha implementado la difusión del material de blindaje electoral a través de correos electrónicos masivos, Intranet institucional y mensajes alusivos en los recibos de pago de nómina." (sic)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS



c. c. p.- **Dr. Héctor Marcos Díaz Santana Castaños.** Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales. Para su superior conocimiento y en atención al oficio 1249/DGJMDE/FEPADE/2018.
Mtro. Pablo González Manterola. Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.
Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruíz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum ST/0154/2018.

SFP